



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

3195/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cincuenta minutos del día diez de febrero del año dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3195, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la Señora [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **"Solicito fotocopia de informes de inspección realizados en el año 2016 bajo mi numero patronal [REDACTED] que incluya los criterios técnicos y legales bajo los cuales determinan una deuda de octubre 2005 hasta septiembre de 2006 por \$402.33"**. Por lo que se hacen las siguientes **Valoraciones**:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, el solicitante es el titular de la misma

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de Afiliación e inspección del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Habiéndose recibido respuesta de la Jefatura del Departamento de Inspección del ISSS, mediante la cual remitió dos folios en versión pública del expediente patronal de la señora [REDACTED], correspondientes al informe de inspección realizado el 20 de marzo de 2007. De acuerdo al último informe que se encontró en los archivos de ese departamento, que se refiere a lo mencionada por la solicitante.

Asimismo, dicha certificación ha sido elaborado por el área de Inspección en su versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública y la resolución número 11-A-2013, emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública que establece la confidencialidad de los nombres y datos personales de trabajadores entrevistados y denunciados, por ser información privada de éstos, y existir un interés jurídicamente protegido como lo es la estabilidad laboral.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, la documentación detallada en el párrafo sexto de la presente resolución, la cual ha sido elaborada en versión publica.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de veinte centavos de los Estados Unidos de América (\$0.20), lo que corresponde a cinco fotocopias copias certificadas, por lo que deberá realizar el pago correspondiente, previo al retiro de la información en esta oficina.

Notifíquese por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

